



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 26/06/2026

VISTO el expediente IFT-E-397-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos compostables y de limpieza, en el marco de la "Fiesta Nacional del Invierno 2026" que se realizará entre el 4 y el 12 de julio de 2026 del corriente año, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 13 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 254/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 40/2026, obrante en orden 31, resulta procedente adjudicar los Renglones 2 y 4 a la firma Lavori Henninger Gustavo Adolfo, CIUT N° 20-24518738-7 y el renglón 3 a la forma Colores Fueguinos S.R.L., CIUT N° 33-71792162-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$218.200,00), según lo detallado en el Anexo I de la presente; por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 28 por el Jefe de División Difusión del Destino.

Que a orden 29, obra la intervención del Sr. Secretario de Política Externa indica relanzar los Renglones 1 y 5, debido a que las cotizaciones superan en más del setenta (70%) el monto del presupuesto testigo.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde adjudicar los renglones N° 2, 3 y 4 según lo detallado en el Anexo I de la presente, declarar fracasados los renglones N° 1 y 5 de la compra directa N° 40/2026 y relanzar el llamado por los renglones N° 1 y 5.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, teniendo en consideración que la presente contratación cuenta con el financiamiento del Concejo Federal de Inversiones (CFI), según Convenio suscripto el 4/02/2026, entre la Provincia y CFI, registrado el día 10/02/2026 bajo el N° 27.225.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, N° 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y N° 52/2026; Resolución O.P.C. N° 17/2021 y el Convenio Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Concejo Federal de Inversiones, Registrado mediante el N° 27225.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3235/2023 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones los Renglones 2 y 4 a la firma Lavori Henninger Gustavo Adolfo, CIUT N° 20-24518738-7 y el renglón 3 a la forma Colores Fueguinos S.R.L., CIUT N° 33-71792162-9 de la compra directa N° 40/2026, por la adquisición de elementos compostables y de limpieza, en el marco de la "Fiesta Nacional del Invierno 2026" que se realizará entre el 4 y el 12 de julio de 2026 del corriente año, por la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$218.200,00), según lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasado el procedimiento referente a los renglones N° 1 y N° 5 de la contratación directa N° 40/2023, autorizado por la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 254/2026. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 234, 291 y 294 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 537/2026.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 537/2026.

Proveedor	Línea	Unidades	Productos	Importe unitario	Importe total
Lavori Henninger Gustavo Adolfo	2	Cien (100)	Bolsas para residuos del tipo consorcio (95x120).	\$480,00	\$48.000,00
Colores Fueguinos SRL	3	Cinco mil (5.000)	Servilletas de papel.	\$15.000,00	\$75.000,00
Lavori Henninger Gustavo Adolfo	4	Mil (1.000)	Cucharas de madera.	\$9.520,00	\$95.200,00
<i>Total adjudicado al proveedor Lavori Henninger Gustavo Adolfo, CIUT N° 20-24518738-7</i>					\$143.200,00
<i>Total adjudicado al proveedor Colores Fueguinos S.R.L., CIUT N° 33-71792162-9</i>					\$75.000,00
Total					\$218.200,00

Consideración:

- Todos los productos deberán ser entregados antes del día 6 de Julio del 2026.

Contacto: martin.bianchi@infuetur.gob.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”